

Cinco.—Conceder un plazo de tres meses, para que se acredite la constitución de la sociedad y se inicien las obras, y otro de veinte meses para la finalización de las mismas, contados a partir de la fecha de publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la presente resolución.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 28 de octubre de 1969.

DIAZ-AMBRONA

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.—Subdirección General de Industrias Agrarias.

ORDEN de 28 de octubre de 1969 por la que se aprueba la clasificación de las vías pecuarias existentes en el término municipal de Fuenteguinaldo provincia de Salamanca.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente seguido para la clasificación de las vías pecuarias existentes en el término municipal de Fuenteguinaldo, provincia de Salamanca, en el que no se ha formulado reclamación alguna durante su exposición pública, siendo favorables todos los informes emitidos en relación con la misma y cumplidos todos los requisitos legales de tramitación; Vistos los artículos 1.º al 3.º y 5.º al 12 del Reglamento de Vías Pecuarias de 23 de diciembre de 1944; la Ley de Concentración Parcelaria de 8 de noviembre de 1962, la Orden comunicada de 29 de noviembre de 1966, en relación con los pertinentes de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958.

Este Ministerio, de acuerdo con la propuesta de la Dirección General de Ganadería e informe de la Asesoría Jurídica del Departamento, ha resuelto:

Primero.—Aprobar la clasificación de las vías pecuarias existentes en el término municipal de Fuenteguinaldo, provincia de Salamanca, por la que se declara existe la siguiente:

«Cañada Real de Merinas».—Anchura: 75,22 metros, correspondiendo a este término, en el primer tramo de 1.750 metros, la mitad de dicha anchura.

El recorrido, dirección, superficie y demás características de la vía expresada figuran en el proyecto de clasificación redactado por el Perito agrícola del Estado don Eugenio Fernández Cabezon, cuyo contenido se tendrá presente en todo cuanto les afecte.

Segundo.—Esta Resolución, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» y en el «Boletín Oficial» de la provincia para general conocimiento, agota la vía gubernativa, pudiendo los que se consideren afectados por ella interponer recurso de reposición previo al contencioso-administrativo, en la forma, requisitos y plazos señalados en el artículo 126 de la Ley de Procedimiento Administrativo, en armonía con el artículo 32 y siguientes de la Ley de 27 de diciembre de 1966, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 28 de octubre de 1969.—P. D., el Subsecretario, F. Hernández Gil.

Ilmo. Sr. Director general de Ganadería,

ORDEN de 28 de octubre de 1969 por la que se declara la ampliación de la planta de obtención de mostos concentrados de don Julián Soler Marqués, en Quintanar del Rey (Cuenca), comprendida en Zona de Preferente Localización Industrial Agraria.

Ilmo. Sr.: De conformidad con la propuesta elevada por esa Subdirección General de Industrias Agrarias sobre la petición formulada por don Julián Soler Marqués para ampliar su planta de obtención de mostos concentrados emplazada en Quintanar del Rey (Cuenca), acogiéndose a los beneficios previstos en el Decreto 2982/1967, de 30 de noviembre, por el que se califica a la Mancha como zona de preferente localización industrial agraria para determinadas actividades del sector vitivinícola, y demás disposiciones dictadas para su ejecución y desarrollo.

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Uno.—Declarar a la ampliación de la planta de obtención de mostos concentrados de don Julián Soler Marqués, emplazada en Quintanar del Rey (Cuenca), comprendida en zona de preferente localización industrial agraria, por cumplir las condiciones y requisitos que señala el Decreto 2982/1967, de 30 de noviembre.

Dos.—Incluiría en el Grupo A de los señalados en la Orden de este Ministerio de 5 de marzo de 1965, exceptuando el beneficio de la expropiación forzosa de terrenos, por no haberse solicitado.

Tres.—La totalidad de la actividad industrial de referencia queda comprendida dentro de la zona de preferente localización industrial agraria.

Cuatro.—Aprobar el proyecto definitivo de la ampliación proyectada, cuyo presupuesto de inversión asciende a dos millones setecientos cuarenta y dos mil quinientas sesenta pesetas (2.742.560,00).

El importe de la subvención ascenderá, como máximo, a quinientas cuarenta y ocho mil quinientas trece pesetas (548.513,00).

Cinco.—Conceder un plazo de tres meses para la iniciación de las obras y de doce meses para su terminación, plazos ambos que se contarán a partir de la fecha de aceptación por el interesado de la presente resolución.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 28 de octubre de 1969.

DIAZ-AMBRONA

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.—Subdirección General de Industrias Agrarias.

RESOLUCION de la Dirección General de Colonización y Ordenación Rural (Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural) por la que se hace público haber sido adjudicadas las obras de «Acondicionamiento de la red de caminos principales, saneamiento y obras de fábrica en Fuentes de Nava (Palencia)».

Celebrada la subasta anunciada en el «Boletín Oficial del Estado» de fecha 10 de septiembre de 1969 para las obras de «Acondicionamiento de la red de caminos principales, saneamiento y obras de fábrica en Fuentes de Nava (Palencia)», cuyo presupuesto de contrata asciende a once millones quinientas ochenta y ocho mil noventa y dos pesetas con noventa y seis céntimos (11.583.082,96), con esta fecha, la Dirección del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural ha resuelto adjudicar dicha obra a don Ignacio Capa Fernández en la cantidad de siete millones ochocientos cincuenta mil pesetas (7.850.000 pesetas), lo que representa una baja del 32,259 por 100 del presupuesto antes indicado.

Madrid, 4 de noviembre de 1969.—El Director general, A. M. Borque.—7.149-A.

RESOLUCION de la Dirección General de Colonización y Ordenación Rural (Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural) por la que se hace público haber sido adjudicadas las obras de «Red de caminos, saneamiento y obras complementarias en Santa María del Rosal y Tabagones-Eiras (El Rosal-Pontevedra)».

Celebrada la subasta anunciada en el «Boletín Oficial del Estado» de fecha 22 de septiembre de 1969, para las obras de «Red de caminos, saneamiento y obras complementarias en Santa María del Rosal y Tabagones-Eiras (El Rosal-Pontevedra)», cuyo presupuesto de contrata asciende a diez millones setecientos diecisiete mil cuatrocientas cuatro pesetas con cincuenta y dos céntimos (10.717.494,52 pesetas), con esta fecha la Dirección del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural ha resuelto adjudicar dicha obra a «Construcciones Crespo, S. A.», en la cantidad de diez millones setecientos diecisiete mil pesetas (10.717.000 pesetas), con una baja que representa el 0,604 por 100 del presupuesto antes indicado.

Madrid, 6 de noviembre de 1969.—El Director general, por delegación, A. M. Borque.—7.267-A.

RESOLUCION de la Dirección General de Ganadería por la que se otorga el título de «Ganadería Diplomada» a la explotación ganadera de la Cooperativa Lechera Beyena, situada en la finca denominada «Granja Beyena», del término municipal de Munguía, de la provincia de Vizcaya.

A solicitud de «Cooperativa Lechera Beyena» para que le fuese concedida el título de «Ganadería Diplomada» a la de su propiedad de la especie vacuna, raza Frisona, situada en la finca denominada «Granja Beyena», ubicada en el término municipal de Munguía, provincia de Vizcaya; vistos los informes preceptivos y de acuerdo con lo que determinan el Decreto de 26 de julio de 1956 y la Orden ministerial de 14 de enero de 1957, le ha sido concedido, por Orden del excelentísimo señor Ministro de este Departamento, con fecha 28 de octubre próximo pasado, y a propuesta de esta Dirección General, el título de «Ganadería Diplomada» a la citada explotación animal.

Lo que pongo en conocimiento de V. S. a los efectos señalados en las referidas disposiciones.

Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 3 de noviembre de 1969.—El Director general, R. Díaz Montilla.

Sr. Delegado provincial de Agricultura de Vizcaya.

RESOLUCION de la Dirección General de Ganadería por la que se otorga el título de «Ganadería Diplomada» a la explotación ganadera de don Salvador Basagoiti Ruiz, situada en la finca denominada «Hacienda de Guzmán», del término municipal de Rinconada, de la provincia de Sevilla.

A solicitud de don Salvador Basagoiti Ruiz para que le fuese concedido el título de «Ganadería Diplomada» a la de su propiedad de la especie vacuna, raza frisóna, situada en la finca denominada «Hacienda de Guzmán», ubicada en el término municipal de Rinconada, provincia de Sevilla; vistos los informes preceptivos y de acuerdo con lo que determinan el Decreto de 26 de julio de 1956 y la Orden ministerial de 14 de enero de 1957, le ha sido concedido, por Orden del excelentísimo señor Ministro de este Departamento con fecha 28 de octubre próximo pasado y a propuesta de esta Dirección General, el título de «Ganadería Diplomada» a la citada explotación animal.

Lo que pongo en conocimiento de V. S. a los efectos señalados en las referidas disposiciones.

Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 3 de noviembre de 1969.—El Director general, R. Díaz Montilla.

Sr. Delegado provincial de Agricultura de Sevilla.

RESOLUCION de la Dirección General de Ganadería por la que se otorga el título de «Ganadería Diplomada» a la explotación ganadera de «Ubechaga, S. A.», situada en la finca denominada «Granja Ubechaga», del término municipal de Yurre en la provincia de Vizcaya.

A solicitud de la firma «Ubechaga, S. A.», para que le fuese concedido el título de «Ganadería Diplomada» a la de su propiedad de la especie vacuna de la raza Frisóna, situada en la finca denominada «Granja Ubechaga», ubicada en el término municipal de Yurre, provincia de Vizcaya; vistos los informes preceptivos y de acuerdo con lo que determinan el Decreto de 26 de julio de 1956 y la Orden ministerial de 14 de enero de 1957, le ha sido concedido, por Orden del excelentísimo señor Ministro de este Departamento con fecha 28 de octubre próximo pasado y a propuesta de esta Dirección General, el título de «Ganadería Diplomada» a la citada explotación animal.

Lo que pongo en conocimiento de V. S. a los efectos señalados en las referidas disposiciones.

Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 3 de noviembre de 1969.—El Director general, R. Díaz Montilla.

Sr. Delegado provincial de Agricultura de Vizcaya.

RESOLUCION del Instituto Nacional de Colonización por la que se hace pública la adjudicación de las obras de «Segunda fase del nuevo pueblo de Castellar de la Frontera, así como distribución de energía eléctrica, abastecimiento de agua y saneamiento».

Con fecha de hoy, esta Dirección General ha resuelto adjudicar las obras de «Segunda fase del nuevo pueblo de Castellar de la Frontera, así como distribución de energía eléctrica abastecimiento de agua y saneamiento», cuyo presupuesto de contrata asciende a ciento cincuenta y siete millones trescientas setenta y ocho mil cuatrocientas veintiocho pesetas (pesetas 157.378.428), a la Empresa «Cobal, S. A.», en la cantidad de ciento veintitrés millones quinientas cuarenta y dos mil seenta y seis pesetas (123.542.066 pesetas), con una baja que supone el 21,5 por 100 del presupuesto de contrata.

Lo que se hace público para general conocimiento.
Madrid, 31 de octubre de 1969.—El Director general, por delegación, el Subdirector general, Odón Fernández Lavandera.—7.146-A.

RESOLUCION del Instituto Nacional de Colonización por la que se hace pública la adjudicación de las obras de «Instalación de riego por aspersión de 400 hectáreas en la zona regable de Antela (Orense)».

Como resultado del concurso público anunciado en el «Boletín Oficial del Estado» números 126 y 133, de 27 de mayo y 4 de junio de 1969, para las obras de «Instalación de riego por aspersión de 400 hectáreas en la zona regable de Antela

(Orense)», cuyo presupuesto de contrata asciende a nueve millones novecientas noventa y dos mil trescientas ochenta y seis pesetas (9.992.386 pesetas), en el día de hoy esta Dirección General ha adjudicado dichas obras a las Empresas «Cimentaciones y Obras, S. L.», y «Riegos Wright, S. A.» solidaria y mancomunadamente en su segunda variante, en la cantidad de nueve millones novecientas noventa y dos mil trescientas ochenta y seis pesetas (9.992.386 pesetas), es decir, el presupuesto tipo.

Lo que se hace público para general conocimiento.
Madrid, 31 de octubre de 1969.—El Director general, P. D., el Subdirector general, Odón Fernández Lavandera.—7.147-A.

RESOLUCION del Instituto Nacional de Colonización por la que se hace pública la adjudicación de las obras de «Ampliación de dependencias, segunda fase, en el pueblo de Bembezar del Caudillo, en el sector III de la zona regable de Bembezar (Córdoba)».

Como resultado de la subasta pública anunciada en el «Boletín Oficial del Estado» número 231, de fecha 26 de septiembre de 1969, para las obras de «Ampliación de dependencias, segunda fase, en el pueblo de Bembezar del Caudillo, en el sector III de la zona regable de Bembezar (Córdoba)», cuyo presupuesto de contrata asciende a diecisiete millones setecientos ocho mil seiscientos once pesetas (17.708.611 pesetas), en el día de hoy esta Dirección General ha adjudicado dichas obras a la Empresa «Bernal Pareja, S. A.», en la cantidad de once millones seiscientos ochenta y cinco mil novecientos doce pesetas (11.685.912 pesetas), con una baja que supone el 34,01 por 100 del presupuesto antes indicado.

Lo que se hace público para general conocimiento.
Madrid, 5 de noviembre de 1969.—El Director general, por delegación, el Subdirector general, Odón Fernández Lavandera. 7.206-A.

MINISTERIO DE COMERCIO

ORDEN de 30 de octubre de 1969 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia del Tribunal Supremo dictada con fecha 3 de octubre de 1969 en el recurso contencioso-administrativo número 7.939, interpuesto contra resolución de este Departamento de 30 de noviembre de 1967 por don Ramón Pérez Puente.

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 7.939, en única instancia, ante la Sala Quinta del Tribunal Supremo, entre don Ramón Pérez Puente, como demandante, y la Administración General del Estado, como demandada, contra resolución de este Ministerio de 30 de noviembre de 1967, sobre sanción de separación del servicio en expediente disciplinario, se ha dictado con fecha 3 de octubre de 1969 sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que debemos declarar y declaramos inadmisibles el presente recurso contencioso-administrativo promovido por don Ramón Pérez Puente contra Resolución de la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes de 30 de noviembre de 1967 desestimatoria del recurso de reposición interpuesto contra la de 17 de octubre de 1967 que impuso al recurrente la sanción de separación del servicio en expediente disciplinario.»

En su virtud, este ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, publicándose el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado», todo ello en cumplimiento de lo previsto en el artículo 105 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de fecha 27 de diciembre de 1956.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 30 de octubre de 1969.—P. D., el Subsecretario de Comercio, José J. de Ysasi-Ysasmendi.

Ilmo. Sr. Subsecretario de Comercio.

ORDEN de 30 de octubre de 1969 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia del Tribunal Supremo dictada con fecha 10 de junio de 1969 en el recurso contencioso-administrativo número 6.950, interpuesto contra resolución de este Departamento de 29 de julio de 1967 por «Hijos de Salvador Canaleta, S. R. C.»

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 6.950, en única instancia, ante la Sala Cuarta del Tribunal